

472
REMITENTE
NOMBRE: RAÓN
MUNICIPIO: PEREIRA
PROVINCIA: CAJAMA
CALLE: 50950 A 1
C.C.O.G.
CUBA: PEREIRA
DEPARTAMENTO:
CÓDIGO POSTAL:
ESTADO: CAJAMA
DIRECCIÓN:
NOMBRE: RAÓN
MUNICIPIO:
CUBA: PEREIRA
DEPARTAMENTO:
CÓDIGO POSTAL:
ESTADO: CAJAMA



PROCURADURIA PROVINCIAL PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **20320-2017**

Fecha: 02/05/2017-13:39:45

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

Oficio P.P.P. No. 1502
Pereira, 26 de abril de 2017

Doctora
NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Recursos Humanos
Alcaldía municipio de Pereira
Ciudad

REF.: EXPEDIENTE N° IUC- D: 2017-929642

Con todo comedimiento me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de delegar a quien corresponda, se sirva informar a esta Secretaría, a la mayor brevedad posible, dirección, número de celular y correo electrónico que aparece en la hoja de vida del señor ABAD JOSÉ CANTILLO GUTIÉRREZ, en calidad de Asesor de Comunicaciones de la alcaldía municipal, para la época de los hechos.

Lo anterior se requiere con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal dentro del expediente de la referencia.

La respuesta, deberá ser entregada en la Procuraduría Regional de Risaralda, calle 20 No. 6-30 Piso 5, del edificio banco Ganadero de esta ciudad, por cuanto es allí el punto de recepción y radicación de correspondencia de esta Provincial.

Horario de Atención al Público: 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA BOHORQUEZ S.
Secretaría



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de mayo de 2017	Número de radicado:	20328
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CRISTINA BOHORQUEZ S.		
Descripción o asunto:	EXP. IUC-2017-729642	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

